

REGULARIZADA LA OZONOTERAPIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA LA MANCHA

Estimados ozonoterapeutas de España y del exterior:

Con gran satisfacción y alegría os comunicamos y compartimos con cada uno de vosotros un logro más de AEPRIMO. La Comunidad de Castilla-La Mancha acaba de regularizar la ozonoterapia.

Gracias a los objetivos trazados, trabajo, tesón y esfuerzo continuo que AEPRIMO ha venido desplegando desde su fundación, vamos haciendo camino al andar.

Tenemos una razón más para festejar en el próximo Encuentro Internacional de Escuelas de Ozonoterapia. ¡Que regalo! No solo entramos por la puerta más grande que la ozonoterapia haya tenido nunca en su historia en España y si no me equivoco en el mundo, sino que lo hacemos con un logro más a nuestro haber.

El 11 de marzo pasado os dábamos la noticia de la regularización de la ozonoterapia en Galicia. Igualmente os recordábamos que el 9 de marzo de 2009 lo había sido en la Comunidad de Madrid.

Con la decisión de Castilla-La Mancha, la ozonoterapia es una práctica ya regularizada en cinco comunidades españolas: En tres comunidades (Castilla-La Mancha, Galicia y Madrid) se hizo tras la solicitud formal presentada por AEPRIMO y el seguimiento respectivo realizado por la asociación. En Baleares y Canarias las gestiones se realizaron antes de la creación de AEPRIMO directamente por la actual Presidenta y Asesor Legal de AEPRIMO.

Vale la pena recordar que llegar a este reconocimiento nos ha significado y significa (porque aún nos queda mucho por andar) transitar un camino largo, áspero, duro y complejo en el cual estamos plenamente comprometidos desde antes de la creación de AEPRIMO.

Los éxitos obtenidos los hemos alcanzado en tiempo record, ya que aún no hemos cumplido dos años de la fundación de esta asociación. Este hecho habla del serio compromiso y profesionalidad que esta directiva tiene con sus asociados y la terapia que nos ocupa.

Quiero agradecer públicamente, la brillante asesoría y asistencia legal del abogado Don Roberto Quintero, que sin su sabiduría y buen hacer, nada de esto hubiese sido posible.

Ahora deseamos llamaros la atención sobre el inmediato futuro. Futuro que pasa necesariamente por el magno evento del próximo 3 y 4 de junio en la Real Academia Nacional de Medicina en Madrid, donde las escuelas de ozonoterapia más importantes del mundo analizarán el ozono médico. En la Mesa de Inauguración contaremos con las ilustres presencias de académicos miembros de la Real Academia Nacional de Medicina y la Presidenta del Colegio Médico de Madrid. Todas ellas miembros del Comité de Honor del Encuentro, declarado de “Interés Sanitario”.

El punto culminante del Encuentro será la promulgación de la “**Declaración de Madrid sobre la Ozonoterapia**”, redactada por AEPRIMO que con la participación muy

activa y consenso de todas las Escuelas que estarán presentes en Madrid y de todos sus ponentes, se ha ido mejorando y elaborando hasta culminar en el magnífico documento que se irá a conocer y distribuir en el Encuentro. Posteriormente este documento se enviará a todas las Consejerías de Sanidad de España para que les sirva de apoyo a la hora de legislar.

La Consejería de Sanidad de Castilla-La Mancha señala en su documento, que el centro o servicio que aplique la ozonoterapia lo haga con el objetivo de “fomentar, restaurar o mejorar la salud o el estado físico y/o psíquico de las personas” Por ello estará “sujeto a los distintos tipos de Autorizaciones Administrativas reguladas” por el Decreto 13/2002 de 15/01/2002.

Enumera los requisitos que los centros y servicios deberán observar:

“Cumplir los requisitos legales” detallados en el Decreto anteriormente citado.

“En la memoria de actividades se hará constar las vías de administración y patologías a tratar.”

“Contar con un licenciado en medicina y cirugía general con formación y experiencia acreditada en la aplicación de oxígeno-ozonoterapia.”

“Disponer de equipamiento apropiado que cumplirá la normativa vigente que lo regula.”

“Disponer de Procedimientos Normalizados de Trabajo actualizados, de cada una de las intervenciones”.

“Disponer de Consentimiento Informado al paciente conforme a la normativa vigente.”

“En caso de aplicación del oxígeno-ozono intradiscal u otra técnica que precise anestesia o sedación se deberá realizar esta actividad en centros que reúnan las condiciones y requisitos” para sedación consciente “y con el equipamiento mínimo para control radioscópico.”

“El centro no podrá realizar publicidad engañosa en la que se haga alusión a beneficios sobre otras técnicas o curación de patologías.”

AEPRIMO quiere enfatizar en la obligatoriedad establecida de que los centros deben disponer de “Procedimientos Normalizados de Trabajo actualizados, de cada una de las intervenciones.” Con ello la Consejería da la debida importancia para que estos “Procedimientos” o protocolos, sean redactados y actualizados por la comunidad científica, basados en la investigación científica disponible.

Para cumplir con esta obligación la Declaración de Madrid sobre la Ozonoterapia” servirá de referencia útil a la administración y a los ozonoterapeutas en su práctica diaria profesional.

Se confirma una vez más que el camino iniciado en solitario por AEPRIMO hacia la regularización de la ozonoterapia en todas las comunidades españolas está dando los frutos esperados. AEPRIMO continuará orientando su trabajo para que la ozonoterapia sea debidamente aceptada y regularizada como “acto médico” en todas las comunidades españolas.

P.D.: La carta del 13 de mayo de la Consejería de Salud y Bienestar Social del Gobierno de Castilla-La Mancha se colgará en la “zona para socios” “legislación” de la página web de AEPRIMO www.aepromo.org

Madrid, 26 de mayo de 2010.

(Fdo.) Adriana Schwartz
Presidenta

Asociación Española de Profesionales Médicos en Ozonoterapia

AEPROMO

Tel. (+34) 669685429

Tel. y fax: (+34) 913515175

www.aepromo.org

info@aepromo.org

AEPROMO, casilla 46. Colegio de Médicos de Madrid. Calle Santa Isabel, 51, 28012,
Madrid (España)